

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
Bogotá, D.C., 09 MAR 2022

Sucesión No 2018-0684

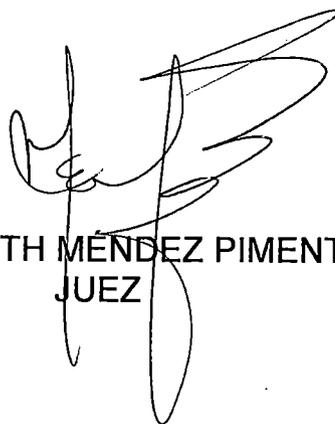
.-Requerir al abogado de los interesados, para que acredite el diligenciamiento del oficio No. 2013 de septiembre 4 de 2018, dirigido a la Dirección Seccional de Impuestos de Bogotá – D.I.A.N.

.-Exigir a la apoderada de las herederas MARIA DEL CARMEN y ROSALBA CABRERA GONZALEZ, para que en el término de ocho días contados a partir de la ejecutoria del presente auto, allegue el acta de defunción de la causante ANGELICA GONZALEZ DE CABRERA, en fotocopia auténtica, tal como se le exigió en auto calendarado el 29 de noviembre de 2019.

.-Fijar la hora de las 9:30 del día 1 del mes de abril del año 2022; como fecha y hora para llevar a cabo la diligencia de inventarios y avalúos prevista en el artículo 501 del C.G.P.

Prevenir a Fijar los interesados, para que en la citada diligencia, aporten los documentos que acrediten la titularidad del patrimonio, de conformidad con el artículo 34 de la Ley 63 de 1936, como son: los folios de matrícula inmobiliaria y las respectivas escrituras públicas, que acrediten la titularidad de dominio como el certificado del avalúo catastral con vigencia de un mes del bien o bienes que se pretenden inventariar.

NOTIFÍQUESE



MARÍA ENITH MÉNDEZ PIMENTEL
JUEZ